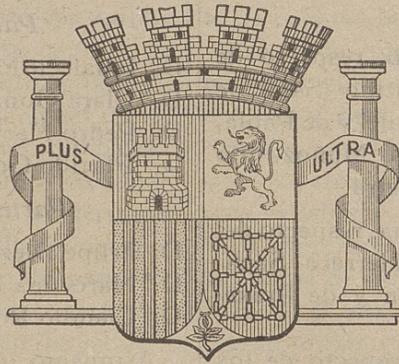


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 40 pesetas.  
Trimestre. . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 479

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DECRETO

La ley de 23 de Septiembre último sobre laboreo forzoso de las tierras, autoriza al Gobierno para decretar, por causas de utilidad pública, su aplicación a aquellas provincias en que la dejación o abandono del cultivo coincida con la existencia de obreros agrícolas sin trabajo, provincias que han sido determinadas concretamente en el Decreto de 2 de Octubre pasado, dando reglas de aplicación para la ley citada, pero dejando prescrito en su artículo 2.º que sobre la necesidad o utilidad de extender la vigencia de la referida ley a otras provincias, se determinará teniendo en cuenta los informes que, en relación con aquélla, puedan emitir las respectivas Secciones Agronómicas.

Analizados en sus diversos aspectos los informes elevados a la Superioridad por las Secciones Agronómicas de Valladolid y Salamanca, de su estudio se deduce que, aun cuando no de un modo general, han podido comprobarse casos esporádicos, pero suficientes para estimar de utilidad el hacer extensivas a dichas provincias la ley antes mencionada de 23 de Septiembre último y el Decreto complementario de 2 del pasado Octubre. Fundado en todo lo expuesto, a propuesta del

Ministro de Agricultura, Industria y Comercio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran aplicables a las provincias de Valladolid y Salamanca la ley de 23 de Septiembre de 1931 sobre laboreo forzoso y siembra de las fincas rústicas y el Decreto complementario de la misma dado en 2 de Octubre siguiente.

Dado en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, *Marcelino Domingo y Sanjuán*.

(*Gaceta del 27 de Enero de 1932*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 440

## Adalia

Rendidas las cuentas de presupuestos y Depositaria de este Ayuntamiento, respectivas al ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por quince días hábiles, a los efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Adalia, 20 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pío Delgado.

Núm. 466

## Aldeamayor de San Martín

Por no haberse presentado reclamación ninguna contra la designación de vocales electivos

para constituir esta Comisión de la parte real, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 17 del actual, los señores siguientes:

D. Benito Olmedo Sanz.

» Aniceto Martínez Alba.

Aldeamayor de San Martín, 23 de Enero de 1932.—El Presidente de la Comisión, Baltasar Ortega.

Núm. 467

## Aldeamayor de San Martín

Por no haberse presentado reclamación ninguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de la parte personal de la única parroquia de esta villa, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el 17 del actual, los señores siguientes:

D. Fausto Rico Vela.

» Mariano Villafañe Ojero.

» Tomás de la Cal Benito.

Aldeamayor de San Martín, 23 de Enero de 1932.—El Presidente de la Comisión, Victoriano Sanz.

Núm. 478

## Corrales de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Corrales de Duero, 25 de Enero de 1932.—El Alcalde Mariano Santos.

Núm. 458

## Cuenca de Campos

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia un suplemento de crédito, importante 3.000 pesetas, para reforzar el capítulo 11, artículo 3.º del presupuesto en curso, con aplicación al sobrante en arcas de este Municipio para arreglo de caminos y puentes y poder dar trabajo a los obreros parados en este período, se halla el oportuno expediente de manifiesto al público, por quince días, para oír reclamaciones y pasado dicho plazo, si no las hubiese, se procederá a su ejecución.

Cuenca de Campos, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pedro Blanco.

Núm. 445

## Herrín de Campos

Se halla vacante la plaza de Matrona de este término municipal, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas pagadas del presupuesto municipal.

El plazo de presentar solitu-

des será de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Herrín de Campos, 18 de Enero de 1932. — El Alcalde, José Villazán.

Núm. 459

#### Montemayor de Pililla

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero, y horas de las once y nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Montemayor de Pililla, 23 de Enero de 1932. — El Alcalde, Felisimo Olmedo.

#### Mozos que se citan

Francisco Basulto García, hijo de Florentino y de Jerónima, y Bonifacio San José del Olmo, hijo de Matías y de Ángela.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Aldea de San Miguel, respecto del mozo Marcelo Gómez Martín.

El de Mota del Marqués, respecto de los mozos Hermógenes Alvarez Gutiérrez, hijo de Hermógenes y de Gaspara; Isaías Calleja, hijo de Saturia; Martín Fernández, hijo de Alejandra, y Pablo Fajardo González, hijo de Bartolomé y de Manuela.

El de San Román de Hornija, respecto de los mozos Argimiro Aranda Amigo, hijo de Julián y de Gregoria; Anastasio Gómez Celemin, hijo de Santiago y de Purificación; Isidro Hilario Delgado, hijo de Roque y de Mercedes; Francisco Orois Leonardo, hijo de Segundo y de Gabina; Secundino Lobo Fernández, hijo de

Doroteo y de Lucía, y Félix Gil Celemin, hijo de Antonio y de Benita.

El de Traspinedo, respecto de los mozos Laurentino Sanz de Diego, hijo de Manuel y de Paula, y Francisco del Tío Muñoz, hijo de Segundo y de Petra.

El de Villabrágima, respecto del mozo Francisco Herrero Sanabria, hijo de Julián y de Práxedes; y

El de Wamba, respecto de los mozos Emilio Germán Giralda Pérez, hijo de padre desconocido y de Ignacia, y Vicente Marcos Rodríguez, hijo de padre desconocido y de Edmunda.

Núm. 474

#### La Pedraja de Portillo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, extraordinaria, y dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores que a continuación se expresan:

#### Parte real

D. Teodoro Valdés Sanz.  
» Pedro Cerro Rodríguez.  
Un representante del Ayuntamiento de Portillo.  
D. Eugenio Martínez Tomillo.

#### Parte personal

D. Gregorio García Méndez.  
» Aurelio Martín Sanz.  
» Esteban García Méndez.

Los documentos que han servido de base para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pudiendo asimismo, durante este plazo, reclamar contra la designación de vocales natos por si éstas no se hubieran realizado en forma legal.

La Pedraja de Portillo, 26 de Enero de 1932. — El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 443

#### Santervás de Campos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de

utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Indalecio Moncada Fernández.  
D.<sup>a</sup> Clara González Blanco.  
D. Pedro Martínez Valcarce  
» Plácido Gómez Conde.

#### Parte personal

D. Felipe Díez Castreño.  
D.<sup>a</sup> Marcelina Baeza González.  
D. Claudio Rodríguez Maseda.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento en general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Santervás de Campos, 26 de Enero de 1932. — El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 477

#### Torrescárcela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 16 del actual, y dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, a los señores que a continuación se expresan:

#### Parte real

D. Nemesio Pascual Martín.  
» Manuel González Sanz.  
» Román Martín Martín.  
La Unión Resinera Española.

#### Parte personal

D. Máximo Sarmentero Saldaña.  
» Guillermo Rodrigo Fernández.  
» Ezequiel Gómez Rodrigo.  
» Celestino Gómez Molpeceres.

Los documentos que han servido de base, para verificar las anteriores designaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones, pudiendo asimismo, durante este plazo, reclamar contra la designación de vocales natos, por si éstos no se hubieran realizado en forma legal.

Torrescárcela, 25 de Enero de 1932. — El Alcalde, Fructuoso Zarza.

Núm. 454

#### Tudela de Duero

El día 4 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial,

bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la segunda subasta para el aprovechamiento de corta de 1.273 pinos de los montes denominados «Santinos», «Pinar Viejo» y «Santamarina», de estos propios, bajo el tipo de 7.866'58 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Tudela de Duero, 26 de Enero de 1932. — El Alcalde, Tomás Presencio.

54

Núm. 471

#### Villagómez la Nueva

Correspondiendo a este Ayuntamiento cubrir por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dictada para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, la plaza de Guarda de campo de este término municipal, que se halla vacante en la actualidad, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por un plazo de treinta días, con el sueldo anual de 250 pesetas que se satisfarán por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán reunir las condiciones que determinan las disposiciones antes citadas, presentarán sus instancias debidamente reintegradas, con una póliza de una peseta veinte céntimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo arriba indicado, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villagómez la Nueva, 26 de Enero de 1932. — El Alcalde, P. Dominguez.

Núm. 472

#### Villagómez la Nueva

Con el fin de que las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal, puedan formar con acierto el correspondiente al año actual, se hace saber a todas las personas que se hallen comprendidas en el artículo 471 del Estatuto municipal, que en el plazo de ocho días deberán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las utilidades que obtengan y han de ser gravadas conforme al artículo 473 de dicho Estatuto, teniendo entendido que, de no ha-

cerlo en el plazo indicado, se procederá por dichas Comisiones a declararlas con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios obrantes en este Ayuntamiento.

Villagómez la Nueva, 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, P. Domínguez.

Núm. 473

#### Villagómez la Nueva

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villagómez la Nueva, 26 de Enero de 1932.—El Alcalde, P. Domínguez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 464

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del Licenciado señor Solís y bajo el número 90 del año 1931, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, por muerte de don Aurelio Domínguez González, natural de Mouriás, Ayuntamiento de San Juan del Río, provincia de Orense, hijo de don Elisardo y de doña Bernarda, el que falleció en San Juan del Río, a los 34 años de edad, el día 28 de Septiembre de 1931, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, significándose que las personas que reclaman la herencia del mismo, cuya cuantía asciende a 6.000 pesetas, son sus hermanos de doble vínculo, llamados Ber-

nardo Domínguez González, conocido por Bernardino, y Amparo Domínguez González, ambos domiciliados en esta capital de Valladolid, y por tanto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días, significándose que de no hacerlo dentro del expresado término, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a 23 de Enero de 1932.—Eduardo Ibáñez. El Secretario, Benito de Solís.

55

Núm. 468

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se tramita ejecución de sentencia, dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de don José Sánchez Díaz, don Darío Sánchez, don Eduardo Sánchez y doña Carmen Sánchez Bolado, ésta asistida de su marido don Leopoldo Stampa y Ferrer, vecinos de Valladolid, contra don Jesús Sánchez Bolado y don Luis Sánchez Bolado, el primero vecino de esta capital, en la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, y el segundo domiciliado en la finca «Coto de Navabuena», sobre enajenación de bienes poseídos pro indiviso, en los que se ha acordado en providencia de esta fecha, y a solicitud del Procurador señor Stampa y Ferrer, sacar de nuevo a la venta en pública subasta, y por segunda vez, lo siguiente:

540 obradas, igual a 250 hectáreas, 53 áreas y 20 centiáreas, comprendidas en el Coto Redondo, denominado de «Navabuena», sito en este término municipal de Valladolid; que linda por el Norte, con camino que de la venta conduce a La Mudarra; Sur y Este, con el camino de Zumaqueros y tierras de Lesmes González, y por el Oeste, con el camino de Palacios, tierras de Lesmes González y Marcial Valentín.

Estas 540 obradas se descom-

ponen así: 52 obradas y 47 estadales, aproximadamente, en monte de encina, bien poblado; 20 de viñas, 4 de huertas con árboles frutales, viña, noria y estanque, era, casa para el dueño, dependencias, cuadras, pajares, cobertizos y palomar, y el resto en tierras de labor.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince del mes de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la tasación de las 540 obradas, o sea de la suma de pesetas doscientas veintidós mil trescientas cuarenta y siete, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación, por ser ésta segunda subasta y no haber habido licitadores en la primera, que es la que sirve de tipo para esta referida subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco no se admitirán posturas que no cubran el importe total de dicha tasación, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, pudiendo licitar personas extrañas a las que litigan en este asunto.

Se hallan en la Secretaría de manifiesto, para el que quiera examinarlos, los títulos de propiedad de dicha finca, conformándose los licitadores con ello, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y se halla afecta dicha finca a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario, en garantía de un préstamo de cincuenta y tres mil cien pesetas con interés del cinco por ciento anual por el tiempo de cincuenta años, con el interés citado, más por sesenta céntimos por cien de comisión y gastos y por diez mil pesetas para costas, así como también se halla respondiendo a un embargo de don José Díaz Calderón sobre reclamación de mil setecientas pesetas y otra cantidad igual para costas.

Y entérese a los licitadores de los escritos de los Procuradores señores Recio y Stampa de fecha veintidós de Agosto y siete de Diciembre del año próximo pasado a los efectos oportunos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez. El Secretario, Benito de Solís.

56

Núm. 469

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Primitiva Fernández Toribio, en causa por injurias, se venderá en pública y segunda subasta la finca que a continuación se expresa, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Febrero próximo, a las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajada en un veinticinco por ciento.

#### Finca objeto de la subasta

Una casa, número treinta y tres de la cuarta calle transversal del barrio de la Esperanza, de esta ciudad, que consta sólo de planta baja, tasada en mil pesetas.

Se hace constar, a los efectos legales procedentes, que se carece de títulos de dicho inmueble.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, F. Vélez.

#### Juzgados municipales

Núm. 463

#### VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 33 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Fulgencio Garfía Criado, por un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de Gallegos, de esta ciudad, el día diez y siete del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado

desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Febrero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a expido en Valladolid, a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio,

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 427

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Cesáreo del Muro Coó, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por débitos de contribución territorial que se siguen en el término municipal de Fuensaldaña, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—No habiéndose podido notificar el embargo practicado en las fincas de la propiedad de los deudores que se expresan, por ser desconocido su domicilio, ni tener designada persona que le represente; anúnciese en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edicto en la localidad en que se sigue, para que pueda llegar a conocimiento de sus herederos o representantes, y comparezcan en el expediente a señalarle, haciéndoles saber que el plazo concedido para ello es de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pasado el cual se proseguirá en rebeldía, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Pedro Díez.—Débito, 27'56 pesetas; presupuestos 1927 al 1931.

Una tierra al pago del Molar, de cabida 88 áreas y 75 centiáreas; linda Sur y Oeste, con herederos de Cirilo García; Este, con camino de las Carretas, y Norte, con Isidoro Gutiérrez.

Deudor, don Fausto Espeso.—Débito, 311'05 pesetas; presupuestos 1927 al 1931.

Una tierra al pago de la Muñoz, de 58 áreas; linda Norte, con otra de la Marquesa de Olmedilla; Sur,

camino del Pago; Este, Daniel Vázquez, y Oeste, herederos de Gregorio García.

Deudor, don Gregorio García.—Débito, 14'56 pesetas; presupuesto 1927.

Una viña al pago de la Dehesa, de 300 cepas, de 11 áreas; linda al Naciente, herederos de Cesáreo García; Sur, camino; Oeste, Galo González, y Norte, con tierras labrantías.

Deudores, herederos de Juliana Placer.—Débito, 23'98 pesetas; presupuestos 1927 al 1931.

Una viña al pago de Vandumbelle, de unas 300 cepas; linda al Este, Juan Morante; Sur, camino del Pago; Norte, Tomás Duque, y Poniente, Juan Lebrero.

Deudor, don Serapio Chico San Miguel.—Débito, 5'99 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una viña a Fuente la Cueva, de 300 cepas; linda Poniente, con Emiliano García; Este, con perdido; Norte, erial perdido, y Sur, Silvio Nieto.

Deudores, herederos de Dorothea González.—Débito, 23'34 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra, hoy erial, de 23 áreas, al pago de Valdetán; linda al Sur, con viña de Tomás Duque; Norte, con camino del Pago; Este, Dioscórides García y herederos de Pedro Briso, y Poniente, camino de Carrajuelo.

Deudor, don Vicente Gómez.—Débito, 16'29 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una viña al pago de Fuente la Cueva; linda por Norte, con Manuel Durango; Este, herederos de Claudio Calle; Sur, Daniel Vázquez, y Oeste, León Duque, de 26 áreas y 77 centiáreas.

Deudores, herederos de Claudio Lebrero.—Débito, 17'15 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra al pago de Cuesta Redonda, de 34 áreas; linda al Este, con eriales; Sur, herederos de Telesforo Rodríguez; Poniente, con el mismo, y Norte, con herederos de Ignacio Durango.

Deudores, herederos de Rogelio Lebrero.—Débito, 9'60 pesetas; presupuesto 1929.

Una viña en este término y pago de la Parada; linda Oriente, camino del pago; Sur, herederos de Darío Parrado; Oeste, Carmen de Diego, y Norte, Vicente Pérez, de 1.200 cepas.

Deudora, doña María Moratinos.—Débito, 18'84 pesetas; presupuestos 1929 al 1931.

Una tierra al pago del Molar, de 93 áreas, 18 centiáreas; linda por Naciente, con otra del señor Sánchez; Poniente, Leopoldo Briso-

Montiano; Sur, camino, y Norte, del dicho señor Sánchez.

Deudora, doña Petra García Quintero.—Débito, 6'91 pesetas; presupuestos 1926-27 al 1931.

Una bodega al pago de la Horca; linda derecha, con otra de Honorio Briso; izquierda herederos de Tiburcio Fraile, y espalda, con Ildefonso Saldaña.

Deudor, don Manuel Placer García.—Débito, 2'84 pesetas; presupuestos 1926-27 al 1931.

Una bodega al pago de la Horca; linda derecha, con Leopoldo Briso, e izquierda y espalda, herederos de Hilario de la Rosa.

Deudor, don Tomás Tamarit.—Débito, 1'14 pesetas; presupuestos 1926-27 al 1931.

Un solar, en la calle del Agua, hoy vía pública; linda derecha, con Casa Consistorial; izquierda, herederos de Andrés Placer, y espalda, Pantaleona Villalba.

Deudor, don Clemente Municipio y otros.—Débito, 11'34 pesetas; presupuestos 1927 al 1930.

Una bodega al pago de la Horca; linda derecha, con servidumbre de otra bodega; izquierda, Antero Municipio, y espalda, Lucio Valdespino.

Deudor, don Nicanor Verdejo Quintero.—Débito, 2'52 pesetas; presupuestos 1927 al 1931.

Una bodega al pago de la Horca; linda por derecha, con otra de herederos de Claudio Padrones; izquierda, heredero de Rufino García, y espalda, Teodosio Rodríguez Muñiz.

Deudora, doña Crisanta de Diego.—Débito, 17'60 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una bodega al pago de la Horca, linda derecha, Pablo Fraile; izquierda, con servidumbre de otras bodegas, y por espalda, Mariano Millán.

Deudores, don Celedonio y don Leopoldo Placer.—Débito, 17'28 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una casa, en la calle del Castillo, número uno; linda derecha, herederos de Gregorio González; izquierda, Felipe Gobernado, y espalda, con vía pública.

Deudores, don Ildefonso Saldaña y don Clemente Municipio.—Débito, 10'10 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una bodega, linda derecha, con bodega de Tiburcio Lebrero; izquierda, con servidumbre de otra bodega, y espalda, con bodega de Rufino García.

Valladolid, 22 de Enero de 1932.—El Recaudador, Cesáreo del Muro.

Núm. 461

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Bahabón, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica del año 1929 se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones del embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilios ignorados, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Florián Hernando Martín.—Débito 3'04 pesetas.

Una tierra al pago de F.º de la Yegua, de cabida 48 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Teodosio Acebes; Este, Ignacio Martín; Sur, Cándido García, y Oeste, Ciriaco Martín.

Deudor, don Andrés Molpeceres Arribas.—Débito, 3'79 pesetas.

Una tierra al pago del camino Barco, de cabida 61 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Marcos Muñoz; Este, Maximino Cárda; Sur, Pedro Velasco, y Oeste, Mariano Martín.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñafiel, 23 de Enero de 1932.—El Recaudador, Longinos Sordo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial